# ACUERDO No. CSJANTA23-7 19 de enero de 2023

"Por medio del cual se modifica el Artículo 2° del Acuerdo No. CSJANTA23-5 del 16 de enero de 2023, que autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados 01 Penal Del Circuito De Caldas y Juzgado 01 Promiscuo Municipal De Caldas"

#### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, articulo 11, y de acuerdo con lo discutido en sesión ordinaria del Consejo Seccional del día dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023) y,

### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. Este Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante artículo 2° del Acuerdo CSJANTA23-5 del 16-01-2023 autorizó la prórroga del cierre extraordinario y la suspensión de términos procesales durante los días 19, 20 y 23 para el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Caldas y el Juzgado 01 Penal del Circuito de Caldas por motivos de cambio de sede.
- **2.** La Dra. Rosa Amelia Moreno Orrego, en su condición de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, mediante oficio DESAJMEO23-129 del 18-01-2023, solicita que las fechas de traslado de los despachos Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Caldas y el Juzgado Penal del Circuito de Caldas se realice los días 26, 27 y 30 y no en los días contenidos en el oficio DESAJMEO23-18 esto es, 19, 20 y 23 de enero de la presente anualidad por considerarlo necesario.
- **3.** Como el traslado a efectuarse impide que los despachos judiciales objeto de dicha intervención tengan a disposición los documentos y elementos con los cuales prestan el servicio de administración de justicia, se hace necesario adoptar las medidas que eviten la afectación de los trámites a su cargo.
- **4.** Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emitido del Consejo Superior de la Judicatura establece:

«ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito».

En aplicación de esta norma, en sesión ordinaria del día 18-01-2023 encontró esta Corporación pertinente y ante la necesidad del servicio, ordenar la modificación del

Carrera 52 No. 42 - 73 Piso 26 Tel: (074) 2328525 Ext. 1132-1148-1149 Fax: 2627192. www.ramajudicial.gov.co





artículo 2° del Acuerdo N° CSJANTA23-5 del 16-01-2023 que establece las fechas del cierre de los despachos judiciales Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Caldas y el Juzgado Primero Penal del Circuito de Caldas que son objeto de traslado y la suspensión de términos en las actuaciones que tienen a cargo, en el sentido de dejar establecido como nueva fecha de cierre extraordinario y suspensión de términos procesales para los días 26, 27 y 30 de enero de 2023.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

### **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo 2° del Acuerdo CSJANTA23-5 del 16-01-2023 en el sentido de que las fechas de cierre extraordinario y la suspensión de términos procesales por motivo de traslado de los Juzgados Juzgado 01 Promiscuo municipal de Caldas y Juzgado 01 Penal del Circuito de Caldas serán durante los días 26, 27 y 30 de enero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar incólume los demás artículos contenidos en el Acuerdo CSJANTA23-5 del 16-01-2023.

**ARTICULO TERCERO:** Remítase copia del presente Acuerdo a los despachos judiciales objeto del cierre extraordinario en su jurisdicción para conocimiento de los usuarios de justicia y al Tribunal Superior de Medellín.

**ARTICULO CUARTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín – Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA

Presidente

FRAS /cmrv/crr